

MÁSTER EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED

Carácter oficial e inscripción en el RUCT

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

6789 *Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de marzo de 2010, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de abril de 2010.—El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO**Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de marzo de 2010, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

Máster Universitario en Neurociencias.
Máster Universitario en Neuropsicología.

Universidad San Pablo-CEU:

Máster Universitario en Enfermería de Anestesia.
Máster Universitario en Medicina Molecular: Daño Oxidativo y Bioprotección.

Universidad de Valladolid:

Máster Universitario en Investigación Biomédica.

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad de A Coruña:

Máster Universitario en Innovación, Orientación y Evaluación Educativa.

Universidad Camilo José Cela:

Máster Universitario en Imagen, Publicidad e Identidad Corporativa.
Máster Universitario en Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Universidad de La Laguna:

Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal.

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED):

Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red: De la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento.

Universidad de Santiago de Compostela:

Máster Universitario en Comunicación e Industrias Creativas.
Máster Universitario en Derecho de las Administraciones e Instituciones Públicas.
Máster Universitario en Derecho Privado.

Máster Universitario en Desarrollo Económico e Innovación.
Máster Universitario en Dirección de Empresas.

Máster Universitario en Economía. Organización Industrial y Mercados Financieros.
Máster Universitario en Fiscalidad Internacional y Comunitaria.

Máster Universitario en Investigación en Economía Aplicada.

Máster Universitario en Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario.

Máster Universitario en Procesos de Formación.

Universidad de Valladolid:

Máster Universitario en Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas.
Máster Universitario en Integración Europea.

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA):

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Universidad Alcalá:

Máster Universitario en Documentación.

Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos.

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

6990 *Resolución de 10 de junio de 2015, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster en Comunicación y Educación en la Red.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 29 de abril de 2010.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el cambio de denominación que se ha realizado en el título del Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red: de la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento, que pase a denominarse Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red.

Madrid, 10 de junio de 2015.—El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.